

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03
		CÓDIGO: F03-22
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 15/11/2024

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ

No. 01 / 2025

<u> X </u> CONTRATO	SUMINISTROS	Nº:	005	AÑO:	2025
DE:					
<u> </u> CONVENIO					
DE:					
CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:		COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA		
	NIT O CC:		891.100.299-7		
	DIRECCIÓN:		Avenida 26 No. 4-82 - Aeropuerto	TEL:	6088756365
	CIUDAD:		Neiva – Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:		MARINO CASTRO CARVAJAL		
	CC:		83.029.098 expedida en Salado blanco – Huila		
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA				
VALOR DE CONTRATO:	\$18.000.000 Valor en Letras: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000) IVA INCLUIDO				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$			
	Nº2	\$			
	Nº3	\$			
VALOR TOTAL	\$18.000.000				
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	N.A.			
	Nº2	N.A.			
	Nº3	N.A.			
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025				
FECHA DE INICIO:	11/02/2025				
	Nº1	SUSPENSIÓN	N.A.		



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



Info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila

www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN		PROCEDIMIENTO: F03
			CÓDIGO: F03-22
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 15/11/2024

FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº2	REINICIACIÓN	N.A.
		SUSPENSIÓN	N.A.
	Nº3	REINICIACIÓN	N.A.
		SUSPENSIÓN	N.A.
	Nº4	REINICIACIÓN	N.A.
		SUSPENSIÓN	N.A.
		REINICIACIÓN	N.A.
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	27/08/2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	SANDRA MILENA ZAMBRANO POLANÍA	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	MARINO CASTRO CARVAJAL	
	EN CALIDAD DE:	R.L. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	
	NOMBRE:	MARÍA XIMENA LOSADA SALAZAR	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO GENERAL	

En las instalaciones de la Oficina de la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Huila, se reunieron la Doctora SANDRA MILENA ZAMBRANO POLANÍA, Profesional Universitario, quien actúa en calidad de Supervisora y MARINO CASTRO CARVAJAL representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA en calidad de contratista, con el fin de suscribir ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 para modificar el contrato de suministro No. 05 de 2025, cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA."

1. Que entre la Contraloría Departamental del Huila y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA, se suscribió contrato de suministro No. 05 de 2025, cuyo objeto corresponde a a "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA", el día 28 de enero de 2025.
2. Que el contrato de suministro No. 05 de 2025, tiene un plazo de ejecución comprendido entre la suscripción del acta de inicio sin exceder del 29 de diciembre de 2025, y un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000) IVA INCLUIDO.
3. Que el día 11 de febrero de 2025, la supervisión y el contratista suscribieron acta de inicio del contrato.
4. Que a la fecha el contrato de suministro No. 05 de 2025 se encuentra vigente y en ejecución, por lo que es susceptible de ser modificado.
5. Que la Contraloría Departamental del Huila adquirió un vehículo para el transporte de equipos auditores a los territorios de los sujetos de control para el desarrollo y fortalecimiento de los

procesos de vigilancia y control fiscal a través de la orden de suministro No. 146513 celebrada el pasado 22 de mayo de 2025.

6. Que el vehículo adquirido fue matriculado en la Secretaría de Movilidad de Neiva, bajo licencia de tránsito en servicio oficial; adicionalmente se hace entrega del mismo con SOAT vigente, sin embargo, su operación requiere de combustible tipo diésel y urea de acuerdo con el manual de funcionamiento de este.
7. Que el vehículo adquirido tiene las siguientes especificaciones:

Placa	PQU337
Marca	HYUNDAI
Línea	STARIA
Modelo	2025
Cilindraje	2.199
Color	Blanco Crema
Combustible	DIESEL
Capacidad pasajeros	9
Potencia HP	177
Puertas	4
Servicio	Oficial

Que una vez recibido el vehículo el mismo fue incluido en el inventario de la entidad, bajo el número de activo fijo 1454.

8. Que el vehículo adquirido, requiere para su operación de combustible tipo diésel así como de UREA de acuerdo con el manual de funcionamiento de este, con lo que se garantiza la reducción de impactos medios ambientales por el uso del vehículo, así como su correcto estado de funcionamiento.
9. Que en el contrato de suministro No. 05 de 2025, cuyo objeto corresponde a a "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA", no se incluyó la urea como aditivo, dado que para la fecha de su celebración la entidad no lo requería para el funcionamiento del vehículo automotor; por lo cual debe ser incluido en el contrato para garantizar su dispensación para el funcionamiento del vehículo adquirido.
10. Que el día 25 de agosto de 2025 la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA presentó cotización del elemento urea en el que se contiene la siguiente información:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03
		CÓDIGO: F03-22
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 15/11/2024

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario (IVA Incluido)
1	ADITIVOS (UREA)	LITRO	\$4.500,00

11. Que a la fecha el contrato posee presupuesto no ejecutado por lo que la modificación para incluir el ítem nuevo no previsto no implica erogación presupuestal adicional.

12. Que la supervisión verificó que los precios ofrecidos se ajustaran a la realidad del mercado.

13. Por lo anterior se sugiere:

Modificar la cláusula cuarta del contrato de suministro No. 05 de 2025 con el objeto de incluir el ítem nuevo no previsto en las descripciones técnicas y costos contenidos en el parágrafo 2 de la mencionada cláusula.

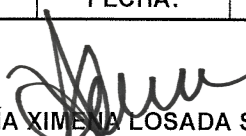
14. Que la modificación del contrato de suministro No. 05 de 2025, se ajusta a la regla contenida en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

15. Que las demás cláusulas del contrato continúan vigentes sin modificación alguna.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Otrosí No. 01 al contrato de suministro No. 05 de 2025.

Para constancia se firma en el municipio de Neiva, por quienes en ella intervinieron, el día 27 de agosto de 2025.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	27/08/2025
---------	-------	--------	------------


MARÍA XIMENA LOSADA SALAZAR
Secretaría General


MARINO CASTRO CARVAJAL
Representante Legal Contratista
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL HUILA LIMITADA


SANDRA MILENA ZAMBRANO POLANÍA
Profesional Universitario
SUPERVISORA